Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1198 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 905, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CENTRAL - COVID - 19", I.D. N° 386.816.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CENTRAL - COVID - 19", I.D. N° 386.816; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que, por MEMORANDO DLIC N° 1888/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, se remitieron los antecedentes administrativos del proceso, a los efectos de correspondiente análisis y pertinencia del presente acto administrativo.

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios: Abg. Fátima Martínez, Dra. Juana Benegas y la Dra. Shirley Villalba, ha elevado el Informe de Rectificación de Evaluación con fecha de inicio y culminación el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2992, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE RECTIFICACION DE EVALUACIÓN, del cual se desprende en su parte pertinente la declaración desierta del ítem N° 8, el cual inicialmente, fuera adjudicado a la firma Chaco Internacional. La declaración desierta tiene fundamento en lo dispuesto en el inciso b) del artículo N° 30 de la ley 2051/03.

Que, en atención a lo expuesto en el informe de rectificación de evaluación corresponde modificar la Resolución S.G. N° 905, de fecha 28 de octubre de 2021, en razón que debe declararse desierto el ítem N° 8 del llamado, en atención a que la oferta presentada no cumplió con los requerimientos del pliego de bases y condiciones.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.

Que, por medio del Dictamen D.O.C. N° 1318/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1198

POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 905, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CENTRAL - COVID - 19", I.D. N° 386.816.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones…".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer según Dictamen A.J. Nº 2732, de fecha 30 de diciembre de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Rectificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución S.G. N° 905, de fecha 28 de octubre de 2021, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CENTRAL - COVID - 19", I.D. N° 386.816, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º. *Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - COVID – 19", I.D. N° 386.816, de conformidad al siguiente detalle:*

Oferentes	Ítems	Monto Total (IVA incluido)
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	10, 17, 18, 19, 20, 21, 22.	Gs. 7.908.208.780
CHACO INTERNACIONAL S.A.	10, 11, 13, 22.	Gs. 1.054.884.000
DROGUERIA ITALQUÍMICA S.A.	23.	Gs. 390.000.000
INFOTEC S.A.	10, 22.	Gs. 277.072.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)		Gs. 9.630.464.780

Monto total: G. 9.630.464.780 (Guaraníes nueve mil seiscientos treinta millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, setecientos ochenta)".

"Artículo 2°. *Declarar Desierto los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 15, y 16, conforme al inc. a) del Art. 30 de la Ley 2051/03, y Declarar desierto el Ítem N° 08 y 25, conforme al inc. b) del Art. 30 de la Ley 2051/03 y Declarar desierto los Ítems N° 14 y 24, conforme al inc. c) del Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Artículo 2°. Disponer que las demás disposiciones no afectadas por la presente resolución queden vigentes e invariables.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO SUSTITUTO

DR. VÍCTOR HERNÁN MARTÍNEZ
MINISTRO SUSTITUTO

/cml
SIMESE 92252/2020

REFERENCIA: SIMESE N° 92.252/2020 - PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 905, DE FECHA 28 DE OTUBRE DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – COVID-19" – ID N° 386.816.

Asunción, 30 de diciembre de 2021

DICTAMEN A.J. N° 2732 /2021

ABG. WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 92.252/2020, ingresado en fecha 29 de diciembre de 2021, en el cual se destaca el Memorándum DGAF N° 1650, por el cual se remite los antecedentes administrativos del Informe de Rectificación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – COVID-19" – ID N° 386.816, esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Resolución AJ N° 380.-

Esta Dirección General procede a cotejar, primeramente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AJ N° 380 de fecha 28 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cuyas directrices hacen a nuestra metodología de trabajo en el presente proceso:

REQUERIMIENTO	
▪ Informe de Revaluación elaborado por los miembros del Comité de Evaluación	✓
▪ Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre la aprobación del informe de revaluación y modificación de la Resolución S.G. N° 905/2020.-	✓
▪ Cuadro de Recomendación de Adjudicación por empresa.-	✓
▪ Proyecto de Resolución en medios impreso y magnético, suscrito por los responsables.-	✓

La Dirección General de Asesoría Jurídica realiza una verificación formal del expediente, consistente en constatar la presencia de las documentaciones sustanciales (informe de revaluación, informes de la DOC y proyecto de resolución), a modo de evitar una duplicación en las tareas o funciones.

- Informe de Revaluación.

Integrantes	**Recomendación**
▪ Abg. Fátima Martínez, representante de la DGAF. ▪ Dra. Juana Benegas, representante de la DGGIES. ▪ Dra. Shirley Villalba, representante del Laboratorio Central de Salud Pública.	- Rectificar la recomendación de la adjudicación de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. quedando el monto de recomendación de adjudicación en Gs. 1.054.884.000.- - Declarar desiertos los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 15 y 16, conforme al inciso a) del Art. 30 de la Ley 2051/03. - Declarar desiertos los ítems 8 y 25, conforme al inciso b) del Art. 30 de la Ley 2051/03. - Declarar desiertos los ítems 12 y 24, conforme al inciso c) del Art. 30 de la Ley 2051/03. *- Las recomendaciones de adjudicación para las demás empresas permanecen vigentes e invariables, conforme al informe de evaluación principal.*

Maria Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.868

Escaneado con CamScanner

- Fundamentos.

El Comité de Evaluación ha elevado su INFORME DE REVALUACIÓN, con fecha de inicio 20 de diciembre de 2021 y culminación del 20 de diciembre de 2021, manifestando cuanto sigue: *"Memorándum D.C.G – DOC, por el cual se informa que la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. según Nota C00608-21 de fecha 30/11/2021, manifiesta no haber aceptado la adecuación de su precio a la menor oferta para el ítem 8, situación no considerada por el comité de evaluación al momento de la recomendación de adjudicación.*

Atentos a los antecedentes, este comité se reúne y verifica que, debido a un error involuntario se ha recomendado la adjudicación del 100% del ítem 8 a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., sin tomar en cuenta la negativa de la firma para adecuar su precio a la menor oferta de este ítem". Sic. Dicha variación implicó la modificación del artículo 1° y 2° de la Resolución S.G. N° 905 de fecha 28 de octubre de 2021.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC Nº 1318 de fecha 27 de diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 *"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

- Conclusión.

El presente dictamen se basa sólo en el contenido del Informe de Revaluación, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación, quienes tienen a su cargo el estudio y el análisis de las ofertas presentadas, conforme a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Asimismo, destacamos que el presente dictamen se halla circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso: de los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada acto administrativo y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver la modificación del artículo 1° y del artículo 2° de la Resolución S.G. N° 905 de fecha 28 de octubre de 2021, por la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – COVID-19" – ID Nº 386.816,de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.868

Dr. Gustavo Paredes Molinas
Director General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIDCSE N° 92252 FECHA: 30/12/21
HORA: 15:45 FUNC. RESP.

Escaneado con CamScanner

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - COVID – 19", I.D. N° 386.816
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 905, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021
EXP. N°:	92.252/2020.

DICTAMEN DOC N° 1318/2021

Asunción, 27 de diciembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

a) Resolución S.G. N° 905, de fecha 28 de octubre de 2021.
b) Informe de Rectificación de Evaluación.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

d) Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"

3. **ANÁLISIS**

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
J.-FA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - COVID – 19", I.D. N° 386.816
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 905, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021
EXP. N°:	92.252/2020.

DICTAMEN DOC N° 1318/2021

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por MEMORANDO DLIC N° 1888/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, se remitieron los antecedentes administrativos del proceso, a los efectos de correspondiente análisis y pertinencia del presente acto administrativo.

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios: Abg. Fátima Martínez, Dra. Juana Benegas y la Dra. Shirley Villalba, ha elevado el Informe de Rectificación de Evaluación con fecha de inicio y culminación el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2992, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE RECTIFICACION DE EVALUACIÓN, del cual se desprende en su parte pertinente la declaración desierta del ítem N° 8, el cual inicialmente, fuera adjudicado a la firma Chaco Internacional. La declaración desierta tiene fundamento en lo dispuesto en el inciso b) del artículo N° 30 de la ley 2051/03.

Que, en atención a lo expuesto en el informe de rectificación de evaluación corresponde modificar la Resolución S.G. N° 905, de fecha 28 de octubre de 2021, en razón que debe declararse desierto el ítem N° 8 del llamado, en atención a que la oferta presentada no cumplió con los requerimientos del pliego de bases y condiciones.

Que, se denota que la adjudicación consignada en la primera evaluación fue afectada por la declaración desierta, por ello, el comité de evaluación sugiere el siguiente cuadro de adjudicación:

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - COVID – 19", I.D. N° 386.816
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 905, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021
EXP. N°:	92.252/2020.

DICTAMEN DOC N° 1318/2021

Oferentes	Ítems	Monto Total (IVA incluido)
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	10, 17, 18, 19, 20, 21, 22.	Gs. 7.908.208.780
CHACO INTERNACIONAL S.A.	10, 11, 13, 22.	Gs. 1.054.884.000
DROGUERIA ITALQUÍMICA S.A.	23.	Gs. 390.000.000
INFOTEC S.A.	10, 22.	Gs. 277.072.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)		Gs. 9.630.464.780

Monto total adjudicado: Gs. 9.630.464.780 (Guaranies nueve mil seiscientos treinta millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, setecientos ochenta)

Que, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la adquisición de los bienes adjudicados, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer correctamente el monto adjudicado del proceso licitatorio.

Que, se infiere que, con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con los bienes a ser adquiridos.

Abg. MARGARITA MONTANES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - COVID – 19", I.D. N° 386.816
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 905, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021
EXP. N°:	92.252/2020.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad institucional, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción del proyecto de Resolución adjunto que MODIFICA LOS ARTÍCULO 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 905, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - COVID – 19", I.D. N° 386.816.

ES MI DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Lic. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

28 -12- 2021
92252

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
28 DIC. 2021 HORA: 14:04
92252/20 FIRMA:

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.